



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7136

23/01/2017

16047

AUTOR/A: BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Los objetivos más importantes para conseguir una alimentación saludable son, en primer lugar, la corrección de la malnutrición y de sus secuelas, para después, reestructurar los hábitos alimentarios.

Con la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, en el marco del abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y aprobada en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 de diciembre de 2013, hay un acuerdo en lo que se refiere a la promoción de alimentación saludable, ya que es una de las cinco líneas de acción contenidas en la misma, y se sientan las bases para la prevención de forma genérica de estos trastornos.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no tiene competencias en la atención sanitaria ésta corresponde a las Comunidades Autónomas, al igual que las correspondientes a publicidad y difusión de información sobre salud, tal como lo reflejan sus respectivos Estatutos, aprobados por Ley Orgánica, y la diferente legislación sanitaria.

Para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es fundamental satisfacer el derecho a la información de los ciudadanos en lo que se refiere a salud y servicios sanitarios, delimitando claramente las diferencias entre información en salud (aspectos positivos y negativos que permiten al ciudadano decidir con libertad) y publicidad (únicamente aspectos positivos con el objeto de aumentar beneficios económicos). Si se tratara de publicidad engañosa es claramente punible.

Nuestra legislación, en todo caso, no permite cerrar páginas web por vía administrativa sin la correspondiente autorización judicial.

Con respecto a la publicidad en páginas web, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no se limita a la coordinación entre Comunidades Autónomas, la publicidad en materia sanitaria también es el resultado de la armonización de criterios en la Unión Europea, por lo que son aplicables los Reglamentos europeos en los Estados Miembros. Se ha conseguido que muchos sitios web hayan sido clausurados.

Además, se realizan diferentes actuaciones en distintas Unidades, según sus competencias, como el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), la Agencia Española de



Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (DGSPCI), Organismos y Unidad dependientes del referido Ministerio

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dispone de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

El eje 6 del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales, incorpora el objetivo 6.1. “Reforzar la perspectiva de género en las políticas de salud”, y en relación a la anorexia establece que es obligado tratar de identificar y dar respuesta a la problemática específica que presentan las mujeres en relación con las consecuencias que para la salud tiene la alimentación.

Las Unidades correspondientes del citado Ministerio en colaboración con la AECOSAN ha colaborado con una guía editada por el IMIO Guía de la Serie Salud XVI “Anorexia y bulimia”.

Madrid, 24 de abril de 2017

